

Ad 42/20

Escrito presentado por D.ⁿ Josef de
Salazar, Procurador del J.^{al} Fisco de esta
Ingeniería, haciendo renuncia de dho.
oficio, porveydo del puesto, y nombram.
en el interin resuelva el M.^o S.^o y J.^o
Grat. en D.ⁿ Mariano Josef Gonzales y Caceres

134

1562

80-AD
CA: 42
DO: 44
FS: 1 (+ constulas)

1799

Preg. en 15 de Abril de 1779.

Señores
Abaxca
Suñer Abaxca.

M. V. S.

1

Mediante dñ.

en esta Fréba.

nal no xeride

la facultad ne-

cesaria para

admitir la re-

nuncia, q. ante

Jose de Salazar

adoleciendo de una grave enfermedad, para cuya

extinción es indispensable (según el dictamen de

los Médicos) Variar de Temperamento, me es

sin en el Mto

incompatible esta Medicina con el Cargo que en la

actualidad Obtengo; mayormente, quando no puedo

petición a su

señoría Vta

con el de bido

Cuya

Virtud

Jose Salazar y Carrillo Procurador del

R. Sisco en la mejor forma de derecho, pareco

V. S. y digo: Que estando en la actualidad

de una grave enfermedad, para cuya

extinción es indispensable (según el dictamen de

los Médicos) Variar de Temperamento, me es

sin en el Mto

incompatible esta Medicina con el Cargo que en la

actualidad Obtengo; mayormente, quando no puedo

petición a su

señoría Vta

con el de bido

Cuya

Virtud

Jose Salazar y Carrillo Procurador del

R. Sisco en la mejor forma de derecho, pareco

V. S. y digo: Que estando en la actualidad

de una grave enfermedad, para cuya

extinción es indispensable (según el dictamen de

los Médicos) Variar de Temperamento, me es

sin en el Mto

incompatible esta Medicina con el Cargo que en la

actualidad Obtengo; mayormente, quando no puedo

petición a su

señoría Vta

con el de bido

Cuya

Virtud

N. S. pido y suplico se sirba admitirme la Venencia del
informe, p. q. Es preciso Empleo que Obtengo que es gracia que es
en mi vida de pero alcanzar de su Vondad
ambos log. sea
de su sup. agrado.

Jose de Salazar

Considerando á la
necesidad que hay de sujeto apto que desempeñe dho Oficio, entre
tanto que su señoría Vta. destina el que mas a propósito
paga, que en propiedad le haya; estando informados seg. en dñ.
Marisano José Gonzales y Cabezas, Ministro Familiar del mismo
en propiedad de este Oficio, se hallan las qualidades para ello
necesarias, le nombramos por tal Procurador intexino de el, en vto
de la facultad q. por dñ. y cartas acordadas nos es concedida, y por
bien lo es. por la de 5 de Marzo de 1779. Considerando, q. el sueldo
del referido Oficio no es mas que de 3000, con el qual apenas se
acompenza el trabajo que es indispensable impender en el; tenien
do presente lo xemitto por S. M. á Cexa de los Empleados q. gozan de
méjante corto sueldo, se le asigna integram. por dñ. y mientas

de xmpaña las funciones á el anciano, al mencionado D.ⁿ Maxiano,
á cuyo favor se expida nombram.^{to} de Caxtilaxio conforme á
estilo. Y hágase talen este Décreto al Receptor gñal. intexino, y
á D.ⁿ Josef de Salazar, para q. cada uno de ellos p.ⁿ la parte que
á el toca, quede inteligenciado, y execute lo q. le correspond.^a; y lo
rubricakon. =

In Manuel de Trascunena

Con fha de 30. de Abril de 1799.
se despachó nro. excmo. p. con-
ta a favor de D. Mariano Lo-
pez Gonzales y caberos, segun
se manda en el D.º anteced. 2

En treinta de Abril de
mil setecientos noventa y
nueve años, hice saber co-
municando en el Decreto ante-
cedente al Preceptor exal. Inten-
do de este Santo Oficio Dn. Juan
González, ya Dn. Josef de Sala-
zar en sus personas, lo que
certifico. =
A tres de Mayo de 1799

En Santiago a 999
comparció en este Juicio
Hic Dⁿ Mariano y fué
el Juicio de estilo

contra del 22^o de Mayo de 1797.
Se escribió al ^{h. nro.} Sr. Jngg.
Gñal, y se incluyó testim.
del escrito por el p. nro. Jor. Jor. Jor.
Sotomayor, y el pñado a el
puerto; el pñal camina p. nro.
des al día 1^o, y el sup. en
26^o p. nro. Jngg.